

Ana Mireya Bastidas Molina – Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 37-008-2025 del 11 de agosto de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-37-007-2025	
Contrato No.:	37-008-2025	Fecha de suscripción:	11/08/2025
Objeto:	Compra e instalación a todo costo de sistema de persianas enrollables para el edificio CENAF de la sede Rumichaca de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.		
Contratista:	DECORARCO S.A EN REORGANIZACIÓN		
NIT o CC contratista	816001519-5		
Valor del contrato:	\$2.660.446,60	Vigencia¹ 2025	\$2.660.446,60
Adición valor:	Modificadorio No. 1	19/09/2025	\$1.293.829,73
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor definitivo del contrato:			\$3.954.276,33
Plazo de ejecución del contrato:	294 días	Fecha de acta inicio:	13/08/2025
		Fecha de terminación inicial:	12/10/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	12/10/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	55-44-101085949	Aseguradora:	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	12 de agosto de 2025	NIT aseguradora:	860.009.578-5
Otras modificaciones:	Ninguna		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 20253720125750672861239 de 13 de agosto de 2025, el director Seccional de Ipiales asignó la función de Supervisor a Ana Mireya Bastidas Molina, jefe División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 13 de agosto de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Tipo de informe:	INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS (SEMESTRAL)		

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
Información Pública

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
55-44-101085949 Anexo 0	Seguros del Estado S.A	cumplimiento	20%	13/08/2025	13/01/2026
55-44-101085949 Anexo 0	Seguros del Estado S.A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	13/08/2025	13/10/2026
55-44-101085949 Anexo 1	Seguros del Estado S.A	cumplimiento	20%	13/08/2025	13/01/2026
55-44-101085949 Anexo 1	Seguros del Estado S.A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	13/08/2025	13/10/2026

3) INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS (SEMESTRAL)

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la supervisión ha efectuado seguimiento a la calidad de los bienes entregados, y encuentra que a la fecha se ha cumplido sin novedad, por lo que no es necesario efectuar requerimiento alguno al contratista y a la aseguradora.

4. Actas suscritas con el contratista:

El 13-08-2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

5. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos del contrato, que se deben implementar en la etapa postcontractual, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del contrato	Responsable:	Jefe División Administrativa y Financiera
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> En los estudios previos y cláusulas contractuales establecer responsabilidades claras, los términos de cumplimiento, el establecimiento de multas, sanciones e incumplimientos. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Mala calidad de los bienes. Estos no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.	Responsable:	Supervisor

Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Establecer con claridad las especificaciones técnicas de los bienes a contratar. Verificar la calidad de los bienes antes de ser instalados. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	No disponibilidad de los bienes en los tiempos previstos en el contrato.	Responsable:	Comité evaluador
Tratamiento implementado:	En los estudios previos y cláusulas contractuales establecer responsabilidades claras, de tal manera que los proponentes sean personas con capacidad para responder por el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Que en la ejecución del contrato no se aplique el Protocolo de Bioseguridad exigido por la Entidad.	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	Exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

6. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

Durante el semestre no se evidenció la necesidad de solicitar al Director Seccional el inicio de proceso administrativo para declarar el siniestro de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, amparados por la Garantía Unica de Cumplimiento.

7. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia:

NO APLICA

8. Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales

La supervisión informa que en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.

9. Observaciones

Sin observaciones

En constancia, se firma en Ipiales a los trece (13) días de abril de 2026

BASTIDAS
MOLINA
ANA MIREYA

Firmado digitalmente
por BASTIDAS
MOLINA ANA MIREYA
Fecha: 2026.04.13
15:28:23 -05'00'

ANA MIREYA BASTIDAS MOLINA
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de
Ipiales
Supervisora

Consolido: Luis Fernando Salas – Gestor III Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Elaboración Metodológica Rosy Liliana Ascencio Pachón	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos